RESOLUCIÓN N° 255/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/14 A LA FIRMA "FERRETERIA SAN LORENZO", PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 341/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5762/I.M. por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/14 a la firma **"FERRETERIA SAN LORENZO"**, para la adquisición de materiales de carpintería; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2014, según Acta Nº 173; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/14 a la firma **"FERRETERIA SAN LORENZO"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 5762/I.M., para la adquisición de materiales de carpintería, por un monto de (G. 361.295.000) Guaraníes, Trescientos Sesenta y Un Millones, Doscientos Noventa y Cinco mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5762/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/14 A LA FIRMA *"FERRETERIA SAN ANTONIO"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA.-

Ciudad del Este, 21 de mayo de 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 21/05/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 5406/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 024/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"FERRETERIA SAN ANTONIO"*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5406/14 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por total de los ítems del Concurso de Ofertas N° 16/14 "Adquisición de Materiales de Carpintería" a la firma: FERRETERIA SAN ANTONIO por valor de Gs. 361.295.000 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos noventa y cinco mil)***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objetos de Gastos 390 30 001- OTROS BIENES DE CONSUMO*** con F.F Recursos Propios., al cual se podrá imputar dicha contratación.

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5762/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/14 A LA FIRMA *"FERRETERIA SAN ANTONIO"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA.-

Ciudad del Este, 21 de mayo de 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 21/05/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 5406/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 024/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"FERRETERIA SAN ANTONIO"*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5406/14 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por total de los ítems del Concurso de Ofertas N° 16/14 "Adquisición de Materiales de Carpintería" a la firma: FERRETERIA SAN ANTONIO por valor de Gs. 361.295.000 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos noventa y cinco mil)***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objetos de Gastos 390 30 001- OTROS BIENES DE CONSUMO*** con F.F Recursos Propios., al cual se podrá imputar dicha contratación.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5762/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/14 para la "Adquisición de Materiales de Carpintería" a la firma **"FERRETERIA SAN ANTONIO"** representada legalmente por la Sra. Marta Faviola Figari con C.I.Nº 4.026.463.668 con R.U.C.Nº 4026463-7 por el total de los ítems por valor total de Gs. 361.295.000 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos noventa y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa FERRETERIA SAN ANTONIO será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal